

R xvii (50)

Año 1902

Pueblo Ludela

"La Unión Ludelana"



Alcaldia
de
Tudela de Navarra

Negociado

Núm. 996

8 de Noviembre 1902

Examinado por el Ayuntamiento que le presta su superior
votos y aprobación
con la nota dada que a N. S. Indas
de Tudela 7 de Noviembre 1902
con
El Alcalde

no
Caciano

Ante mi
Ante mi

Almo Sr. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona

Almo. Sr.

Adjunto remito a N.
por duplicado el Regla
mento porque ha de regir
se la Sociedad de baile
"La Unión Tudelana", que
varios jóvenes de esta ciu

dad desean establecer para

Y de Noviembre 1902

El Alcalde

Ante mi

N. 42

Lyndia

Reglamento

porque ha de regirse la Sociedad de baile
titulada "La Unión Tudelana",
en la Ciudad de Tudela.

Capítulo 1.º

De la Sociedad y su objeto.

Art.º 1.º El objeto de esta Sociedad, es la reunión de varios amigos sin distinción de matices políticos, que alejados del vicio, tengan un punto donde pasar un rato de recreo los días festivos organizando bailes entre los individuos de sus familias guardando el decoro conveniente.

Capítulo 2.º

De los Socios.

Art.º 2.º El número de socios será de 12 por ahora que se considerarán como fundadores pudiendo admitirse después de constituida esta Sociedad en forma legal, hasta veinte.

Art.º 3.º Todos los socios estarán sujetos a cumplir lo que se determina en este Reglamento.

Art.º 4.º Para ser socio se necesita tener la edad del Pástor y observar buena conducta.

Capítulo 3.º

Derechos y deberes.

Art.º 5.º La cuota mensual que satisfarán los socios en general será la de 1 punta 50 céntimos.

Art.º 6.º Los socios que dejan de satisfacer los mensualidades segundas, serán amonestados al pago por su morosidad en vano a guardarles las consideraciones que se deben observar en toda buena Sociedad pero si esto no fuere suficiente, quedarán desde luego expulsados.

Art.º 7º = Los forasteros podrán obtener, presentados por un socio, permiso para la entrada en el local del baile, teniendo derecho a bailar, guardando las formalidades debidas.

Art.º 8º = Todo socio deberá tener buen cuidado de presentarse en la Sociedad, ninguna joven que su conducta sea sospechosa.

Art.º 9º = Los socios deberán ceder las parejas al que las solicite y estas no podrán negarse a bailar con todos, bajo ningún pretexto.

Art.º 10 = No se permitirá a los socios blasfemar ni embriagarse.

Capítulo 4º.

Del Gobierno de la Sociedad.

Art.º 11 = El gobierno de la Sociedad estará encomendado a una Junta que se compondrá de seis individuos en la forma siguiente.

Un Presidente

Un Vice-Presidente

Un Tesorero

Un Secretario

y dos Vocales

Cuya Junta se renovará todos los años si así se cree conveniente

Art.º 12 = Son atribuciones de ella

1.º Monitorear a los socios por las faltas que cometan y caso de reincidencia, obrar como su buen celo le sugiere, llegando hasta la expulsión si lo creyere necesario.

2.º Vigilar la exacta observancia de este Reglamento en todas sus partes.

Art.º 13 = Fijar las horas en que deberán empezar y terminar los bailes.

Art.º 14 = Convocar a Junta general siempre que lo crea necesario.

Art.º 15 = Los fondos se destinaron al pago de renta del

5
local, lucas y demás que se considere preciso y caso de
disolverse la Sociedad, los fondos si los hubiere, se entre-
garán al Santo Hospital de esta Ciudad; pagadas
que sean las deudas que tuviere.

Artº 16º- El local donde se ha de instalar la Sociedad
será por ahora en la calle San Marcial nº 33

Artº 17º- La Sociedad se disolverá de común acuerdo de todos
los socios cuando lo crean conveniente

Capítulo 5º

Atribuciones.

Del Presidente.

Artº 18º- Son atribuciones suyas.

1º Prever toda clase de Inutas

2º Autorizar la entrada en el local, de la Sociedad a los
forasteros que se presenten por los socios

3º Vigilar la buena administración

4º Autorizar con su firma los acuerdos de la Sociedad
y todos los documentos de la misma.

5º Resolver por sí las dificultades del momento
en los casos urgentes.

Del Vice-Presidente.

Artº 19º- Tendrá las mismas atribuciones que el Presidente
en casos de ausencia o enfermedades de este.

Del Tesorero.

Artº 20º- Estará a su cargo la recaudación y conservación
de los fondos de la Sociedad, llevando al efecto cuenta
de los gastos e ingresos en un libro destinado al efecto,
y no pagará cantidad alguna sin orden del Presi-
dente recogiendo los correspondientes recibos, pre-
stando cuenta al fin de año para su aprobación
por los socios cuando la Junta se la pida

Del Secretario

Artº 21º- Llevará un libro de actas de toda clase de

Junta, que se celebren y deberán ser firmadas por todos los asistentes, á ellas, autorizándolas también con su firma, siendo así bien de su cargo extender las papeletas de citación.

De los Vocales.

Artº 22- Estos tendrán la obligación de asistir á las Juntas y ayudar al Presidente en todo lo que sea necesario para hacer guardar el orden y compostura de los Socios en los días que se celebren tales.

Pudela 12 de Noviembre de 1902

El Presidente

El Secretario

Juan.º Amoranz

Carmel.º Puy

Nota - Presentado en este Gobierno civil hoy día de la fecha

Pamplona 11 de Noviembre de 1902.

El Gobernador.



[Signature]

Sr. Alcalde de Cudela

11 Nobre 902

Adjunto devuelvo a V. con la nota de presentación, un ejemplar del Reglamento por que ha de regir la sociedad de baile denominada "La Unión Cudelana" que trata de constituirse en esta Ciudad, a fin de que V. le entregue a su Presidente D. Francisco Zamorano, debiendo al propio tiempo advertirle que, segun previene el art.º 2.º de la vigente Ley de Asociaciones, debe presentar en este Gobierno copia autorizada del acta de constitucion de la sociedad dentro de los cinco dias siguientes al en que se verifique Dios etc.

Fecho



Alcaldia
de
Tudela de Navarra

Negociado

Núm.

1025

18.º Mateo Ez
Recepcionado
A.D.

A. de Juan

Alcaldia Lor.

Adjunta remito a V.º B.
copia certificada del acta
de constitucion de la Socie-
dad de baile "La Union
Tudelana", que me ha en-
tregado su Presidente
Francisco Ramonano
cumpliendo lo que le orde-
naba en mi anterior comu-
nicacion de 11 del actual
n.º 570.

Dias que a V.º B. se
Tudela 17 de Febrero 1902
El Alcalde

Amelmo Olano

Alcaldia Lor. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona

Don Carmelo Puy Secretario
de la Sociedad de baile de esta Ciudad titulada
"La Union Tudelana."

Certifica: Que el día 15 del ac-
tual se constituyó dicha Sociedad le-
galmente y se levantó el acta que
copiada a la letra dice así:

Pres.
D. Francisco Ramorano
" Leopoldo Grao
" Miguel Benmuetas
" Pascual Planer
" Mauricio Guinuer
" José Santo Llanos
" Santos Bordonaba
" Lotero Pecos
" José Marturell

" En la Ciudad de Tudela
" el 15 de Noviembre de 1902, previa
" convocatoria al efecto, se reunieron a
" las seis de la tarde en el Salón que ocu-
" pa la Sociedad de baile titulada "La
" Union Tudelana", sito en la Calle de
" San Marcial n.º 33, los sujetos aus-
" tados al margen que constituyen dicha
" Sociedad y por el Secretario interino
" D. Carmelo Puy se dio lectura a una
" comunicacion, que por el Sr. Alcalde
" se ha pasado al Sr. Presidente
" interino de esta Sociedad, transcribién-
" dola otra del Pleno. Sr. Gobernador
" Civil de esta Provincia fecha 11 del ac-
" tual que queda unida a esta acta,
" en la que participa dicha Supension
" Autoridad que devuelve aprobado el de-
" claratorio porque se ha de regir dicha
" Sociedad advirtiéndole la obligacion
" de remitirle copia de esta acta dentro
" de los cinco dias siguientes al en que
" se verifique la constitucion de la
" Sociedad. Enterados los concu-
" rrentes acuerdan por unanimidad

que desde el día de hoy quede constituida
y que desde luego se forme el nombramiento
de la Junta de Gobierno que expone el
artículo 11 del Reglamento y hecho así
quedaran elegidos por unanimidad para
desempeñar los cargos los Sr.s siguientes:
Para Presidente D. Francisco Ramonero.
Para Vice-Presidente " Escarcadio Inao
Para Tesorero " Miguel Remonta
Para Secretario " Carmelo Puy
Para Vocales Don Doni' Santo Juan y Don
Doni' Marturell. No habiendo más
asuntos que tratar se levantó la sesión
y a las siete y media acordándose remitir
copia certificada de esta acta al Sr.
Escribano civil en cumplimiento de lo
que ordena en su citada comunicación
de que yo el Secretario certifico = el
Presidente = Fran.^{co} Ramonero = el Secre-
tario = Carmelo Puy =

Es copia conforme de su original
al que me remito. Y para que conste ex-
pido la presente certificación con el
visto bueno del Sr. Presidente en fecha
a diez y siete de Noviembre de mil novecien-
tos dos.

Pro P.
El Presidente

Fran.^{co} Ramonero

Carmelo Puy